



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00880994- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La Resolución 62/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias mediante la cual se pone en marcha el "Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem y Contratados con funciones docentes frente al curso", y la Resolución Decanal 1050/2022 que designa interinamente al Lic. Esteban Fernández, Leg. 57.965, en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Programa tiene como objetivo regularizar la situación de los actuales auxiliares docentes ad honorem, incorporándoles a la planta docente de las Universidades Nacionales por el plazo establecido, con un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple.

Que el Lic. Esteban Fernández, Leg. 57.965, ha desempeñado sus funciones en la asignatura Taller de Comunicación Visual correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, con funciones complementarias docentes en espacios afines, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023. Y que la evaluación de su desempeño académico y pedagógico así como el aporte que la misma ha realizado en dicho espacio curricular, han sido altamente positivos.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar Lic. Esteban Fernández, Leg. 57.965, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) en la asignatura Taller de Comunicación Visual correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social con funciones complementarias docentes en espacios afines, desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, en el marco del Programa a término de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem de la SPU.

ARTÍCULO 2°: El Lic. Fernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el

término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad. Oportunamente, archívese.